

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal

E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).

SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL, CHIRIGUANÁ - CESAR DOS (02) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Al despacho de la señora Juez paso la presente demanda **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA**, presentada por **BANCO BOGOTA S.A** por intermedio de la **DRA. GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS** en contra de **ROGELIO HENAO TORRES** informándole que se corrió traslado de la anterior liquidación del crédito. - Ordene.


JHONNY BELTRÁN LUQUETTA.
Secretario.

CHIRIGUANÁ - CESAR, DOS (02) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

AUTO No. 213

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA.
DTE: BANCO BOGOTA S.A
APO. DRA. GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS
DDO: ROGELIO HENAO TORRES
RAD: 20-178-40-89-001-2023-00268-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y como quiera que las partes no objetaron la anterior liquidación del crédito les imparte la debida aprobación en forma integral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL	
Chiriguana, el tres (03) de abril de 2024 Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 047	
El secretario:	 JHONNY BELTRÁN LUQUETTA SECRETARIO.
	